

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo. . . 48 Ptas. al año: 30 semestre y 20 trimestre.  
Provincia. . . 60 « « 35 « 25 «  
Edictos y anuncios: línea o fracción. . . . . 2 Ptas.  
Id. Juzgados Municipales . . . . . 1 «  
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . 3 «  
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### 5.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERRO-CARRILES

#### Expropiaciones

ANUNCIO

A los efectos del artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordante de su Reglamento, se publica a continuación la relación nominal rectificadora de los dueños de los terrenos que en el término municipal de Llanera se pretenden expropiar, para la construcción del ferrocarril de "Desviación de la línea de Soto del Rey a Ciaño, a partir de las proximidades de Tudela-Veguín hasta las de Lugo de Llanera", señalando un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados hagan las reclamaciones que crean oportunas, contra la necesidad de la ocupación.

Lo que por acuerdo de esta Jefatura se hace público, a los efectos consiguientes.

Madrid, 12 de febrero de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, Julio González.

Relación de las fincas que se han de ocupar para la construcción del ferrocarril de "Desviación de la línea de Soto de Rey a Ciaño, a partir de las proximidades de Tudela-Veguín hasta las de Lugo de Llanera", con expresión del número de la finca, nombres de los propietarios y residencia:

1. Silvrio Rodríguez Alvarez, de Lugo.
2. José Sort Suárez Uría, 24, Oviedo.
3. Celestina Casaprima Cabeza, en Lugo.
4. Crescencio Heres Fernández, en Sincio, Lugones.

5. Celestino Suárez Rodríguez, en Lugo.
6. José Suárez Rodríguez, de idem.
7. Herminio Duarte Menéndez, de idem.
8. Generosa Alonso Rodríguez, de idem.
9. José Suárez Rodríguez, de id.
10. Ramón González Palacio, de idem.
11. Parcelas Comunes de Llanera, en Posada.
12. Belarmino Martínez Fernández, en Lugo.
13. Andrés Alonso Alonso, en Gijón.
14. Enrique Fernández Pérez, en Lugo.
15. Emilio Alonso Menéndez, en idem.
16. Bernarda Cabal Suárez, en Fray Ceferino, Oviedo.
17. José García González, en La Venta, Cayés.
18. Enrique Fernández Pérez, en Lugo.
19. Celestino Muñiz Menéndez, en Lugones.
20. Joaquín Santones y Enrique Poja, en Cerdeño (Oviedo).
21. José Díaz Alonso, en Lugo.
22. David Alonso Rodríguez, en Lugo.
23. Aurora Menéndez Álvarez, en Lugo.
24. José Díaz Alonso, en Lugo.
25. Elvira Menéndez González, en Viella-Siero.
26. Herederos de José Fernández Rodríguez, en Lugo.
27. Viuda de José Alonso Granda, en San Cucufate.
28. Ramón Menéndez González, en Lugo.
29. Viuda de José Alonso Granda, en S. Cucufate.
30. Manuel Fernández Viesca, en Lugo.

31. Francisco García Llerandi, en Llanes.
  32. María Luisa Martínez González, en Lugo.
  33. Viuda de José Alonso Granda, en S. Cucufate.
  34. Carmen Gutiérrez Piñera, en Cabrales, 48, Gijón.
  35. Viuda de José Alonso Granda, en San Cucufate.
  36. Manuel Alonso Rodríguez, en idem.
  37. Manuel López Fernández, en Lugones.
  38. Carmen Gutiérrez Piñera, en Cabrales, 48, Gijón.
  39. Rosario Suárez Alonso, en Lugo.
  40. Polcarpo Herrera Vázquez, en Oviedo.
  41. Celedonio Alonso Ruiz, en Lugo.
  42. Francisco García Llerandi, en Llanes.
  43. Viuda de José Alonso Granda, en San Cucufate.
  44. Encarnación Martínez Menéndez, en Lugo.
  45. Herederos de José Fernández Ruiz, en Lugo.
  46. Manuel Alonso Rodríguez, en San Cucufate.
  47. José García Suárez, en Lugo.
  48. Viuda de José Alonso Granda, en San Cucufate.
  49. Ramoncita Peto Martínez-Valdés, en Oviedo.
  50. Viuda de José Alonso Granda, en San Cucufate.
  51. Catalina Vereterra Menéndez, en Oviedo.
  52. Catalina Vereterra Menéndez, Oviedo.
  53. Enrique Fernández Pérez, en Lugo.
  54. Elvira Granda Martínez, en idem.
  55. Josefa Prado Alonso, en id.
- Es copia. — El Ingeniero Jefe, Julio González.

### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se resuma en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Gerardo García Fernández.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz, para molino y desgranador.

Cantidad de agua que se pide: Quince (15) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Malpica, afluente del río Teverga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Proaza (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casa núm. 2-3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día labora-

ble siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo 3 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, *I. Fontana*.

#### Aguas terrestres. - Concesiones

##### Anuncio y nota-extracto

Don José de la Torre García Rozado, vecino de Gijón (Cabrales, 82, primero), solicita autorización para aprovechar 4 litros de agua por segundo, en estaje y 50 l/sg. en el resto del año, de la riega denominada de La Baragaña, en el lugar denominado La Holga, parroquia de Suarés, Ayuntamiento de Bimenes (Oviedo), con destino al lavado de carbones.

Las obras proyectadas consisten en esencia en lo siguiente:

Una presa de hormigón de 3,60 metros de altura máxima, capaz de embalsar 200 metros cúbicos de agua, emplazada unos 110 metros aguas arriba del cruce de la explanación del F. C. de Lieres a El Museo, con la carretera de Valdésoto a Bimenes. Una tubería de 122 metros de longitud, por la margen izquierda del río, hasta el lugar llamado "Solaiglesia", donde se instala el lavadero. El desagüe se efectúa en el mismo arroyo, unos 125 metros aguas abajo del punto de toma.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo señalado, en la Alcaldía de Bimenes o en la Jefatura de esta División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 12 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, *P. A., A. Dañoheita*.

#### Aguas terrestres. - Inscripción de aprovechamientos

##### ANUNCIO

Doña Manuela Sierra López, vecina de Gúa; don Cipriano Lana Alvarez, vecino de Pola de Somiedo, como apoderado de don José Antonio Marqués Alvarez; doña María Marrón García, vecina de Pola de Somiedo, y doña Florentina Arias Muñiz, de la misma vecindad, solicitan la inscripción en los Registros de Aprovechamientos de Aguas públicas de uno que utilizan en el río Gúa-Cañedo, en el Ayuntamiento de Somiedo, en términos de la villa de Pola de Somiedo, en el punto denominado "Bagua", con destino a riego de terrenos.

Las fincas regadas, denominadas "Barcaña" y "Bagua", tienen de extensión: 28, 90, 25 y 34 áreas, respectivamente.

Además de los peticionarios utilizan este aprovechamiento don Patricio García Rodríguez, que ya tiene solicitada la correspondiente inscripción, y los herederos de don Domingo Marrón, que no han presentado solicitud de inscripción.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Somiedo o en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en la calle de Dr. Casal, número 2, tercero, de esta ciudad, donde se hallarán de manifiesto el expediente, que podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Oviedo, 4 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, *I. Fontana*.

#### RECAUDACION DE HACIENDA EN LA ZONA DE BELMONTE, (SALAS)

##### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

##### Contribución de Derechos Reales.—Trimestre de 1944

##### Término Municipal de Salas

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de contribuciones de la zona de Belmonte.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados,

se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

##### Providencia de subasta

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertinentes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de recaudación, el día seis marzo a las doce de la mañana y en Juzgado municipal de Salas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación de 18 de diciembre de 1928:

Primero. Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Número de los deudores, finca, situación y cabida es como sigue:

Doña Sara González Solís y herederos.—1. Tierra llamada "Cuesta del Llano", sita en términos de Retuerto, de 9 áreas 92 centiáreas; linda al Norte, tierra de Víctor Ruiz y por los demás vientos camino público.

Doña Sara González Solís y herederos.—2. Tierra llamada "Vascón" de 28 áreas 19 centiáreas de cabida; linda al Norte, más de José Alvarez; Sur, prado de estos últimos; Oeste, camino público y Este, camino servidoro para la finca de José Alvarez Díaz.

Doña Sara González Solís y herederos.—3. Prado llamado el "Pinar", sito en términos de Teral que mide 1 hectárea, y 31 áreas; linda al Este prado de Víctor Ruiz y Andrés Suárez Cornejo; Sur, camino y prado de herederos de Manuel Alvarez Oeste, prados de Ignacio Díaz, Juan Alvarez Tuñón, herederos de Sernilán y Eustaquio Julián y al Norte, más de Vicente Alvarez y herederos de Francisco Menéndez.

Doña Sara González Solís y herederos.—4. Prado "La Cabañosa",

regadio, sito en término de su nombre de 53 áreas de cabida; linda al Este, el río Señanoa; Sur, el mismo río y castañedo de herederos de Joaquín Martínez; Oeste, herederos de Joaquín Martínez y de José Llana Valdés; y al Norte, castañedo de Santos Ruiz y otros.

Doña Sara González Solís y herederos.—5. Tierra y castañedo denominado "El Cauz", de 60 áreas en pro indiviso con la parte que pertenece a los herederos de don Luis Menéndez Castañedo; linda al Este y Oeste con camino; Sur monte común y al Norte, tierra de herederos de Joaquín Martínez.

Al hallarse comprendidos en dicha providencia los derechos que se expresan anteriormente, los cuales no residen ni tienen representantes en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inscripción en el BOLETIN OFICIAL según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Segundo. Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Tercero. Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositasen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Quinto. Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Sexto. Que si hecha ésta no pudiera ultimarse a venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del tesoro público.

En Salas a 13 de febrero de 1947. El Recaudador, *Joaquín Díaz González*.